



Fecha de expedición: 2023-05-26
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_28816
Registro Único de TIC N°: 96007219

CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC 1078 de 2015. A través de esta Incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

CERTIFICA:

Nombre o Razón Social: CONEXIÓN21 S.A.S
NIT-Número Identificación Tributaria: 901532522 - 4

Dirección: CR 36 A 56 61 SUR
Municipio: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Teléfono Fijo o Celular: 3133663699
Correo Electrónico: candradesrenteria@gmail.com

Registro Único de TIC N°: 96007219
Fecha de Incorporación: 2023-05-26

Representante Legal: Carlos Mario Andrades Renteria
CC-Cédula de Ciudadanía: 82140742
Cargo: Gerente General
Teléfono Fijo o Celular: 3133663699
Correo Electrónico: candrades@outlook.es

Revisor Fiscal/Contador: ANGELA YAKELINE MOSQUERA MOSQUERA
CC-Cédula de Ciudadanía: 1077198538
Tarjeta Profesional No: 284693-T

Datos de Notificación:
Dirección: CR 36 A 56 61 SUR
Municipio: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Teléfono Fijo o Celular: 3133663699
Correo Electrónico: candradesrenteria@gmail.com



ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución 290 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 903 de 2020, a partir del 1 de julio de 2020 la contraprestación periódica única de que tratan los artículos 10° y 36° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de la Ley 1978 de 2019, que deben pagar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, corresponde al uno coma nueve por ciento (1.9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, excluyendo terminales.

En el caso de los proveedores del servicio de televisión acogidos al régimen de habilitación general establecido por la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la contraprestación periódica única a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones corresponde al uno coma nueve por ciento (1,9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión del servicio de televisión, incluyendo los ingresos por concepto de pauta publicitaria y terminales. La liquidación y pago de esta contraprestación se hará trimestralmente.

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA)

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: No

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Mixta

Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

Servicios de valor agregado:

ISP



Fecha de expedición: 2023-05-26
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_28816
Registro Único de TIC N°: 96007219

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
2023-05-26	Registro	El usuario se registró como: Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones Rad. 231041025 TIC-150.2_28816

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

SAID NAVI LAMK BELTRÁN
Director de Industria de Comunicaciones

Fin del Documento
TIC-150.2_28816
CERTIFICADO REGISTRO ÚNICO DE TIC

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, certifica la Incorporación al Registro Único de TIC, de conformidad con los términos establecidos en los artículos 10° y 15° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 12° de la Ley 1978 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario del Sector TIC 1078 de 2015. A través de esta Incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

CERTIFICA:

Nombre o Razón Social: CONEXIÓN21 S.A.S
NIT-Número Identificación Tributaria: 901532522 - 4

Dirección: CR 36 A 56 61 SUR
Municipio: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Teléfono Fijo o Celular: 3133663699
Correo Electrónico: candradesrenteria@gmail.com



MinTIC

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Fecha de expedición: 2023-05-26
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_28816
Registro Único de TIC N°: 96007219

Registro Único de TIC N°: 96007219
Fecha de Incorporación: 2023-05-26

Representante Legal: Carlos Mario Andrades Renteria
CC-Cédula de Ciudadanía: 82140742
Cargo: Gerente General
Teléfono Fijo o Celular: 3133663699
Correo Electrónico: candrades@outlook.es

Revisor Fiscal/Contador: ANGELA YAKELINE MOSQUERA MOSQUERA
CC-Cédula de Ciudadanía: 1077198538
Tarjeta Profesional No: 284693-T

Datos de Notificación:
Dirección: CR 36 A 56 61 SUR
Municipio: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Teléfono Fijo o Celular: 3133663699
Correo Electrónico: candradesrenteria@gmail.com

ESTADO DEL REGISTRO

Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones

De conformidad con los términos establecidos en el artículo 2° de la Resolución 290 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 903 de 2020, a partir del 1 de julio de 2020 la contraprestación periódica única de que tratan los artículos 10° y 36° de la Ley 1341 de 2009 modificados por los artículos 7° y 23° de la Ley 1978 de 2019, que deben pagar los proveedores de redes y/o servicios de telecomunicaciones a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, corresponde al uno coma nueve por ciento (1.9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones, excluyendo terminales.

En el caso de los proveedores del servicio de televisión acogidos al régimen de habilitación general establecido por la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, la contraprestación periódica única a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones corresponde al uno coma nueve por ciento (1,9%) sobre los ingresos brutos causados por la provisión del servicio de televisión, incluyendo los ingresos por concepto de pauta publicitaria y terminales. La liquidación y pago de esta contraprestación se hará trimestralmente.



Fecha de expedición: 2023-05-26
Certificado Registro Único de TIC
Referencia: TIC-150.2_28816
Registro Único de TIC N°: 96007219

ESPECTRO RADIOELÉCTRICO (BANDA LICENCIADA)

Hace uso, o tiene la intención de hacer uso del espectro radioeléctrico: No

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

Provee, o tiene intención de proveer servicios de Telecomunicaciones: Si

La provisión de servicios será suministrada a través de: Red Mixta

Servicios de Valor Agregado y Telemáticos

Servicios de valor agregado:

ISP

HISTORIAL DEL REGISTRO

Fecha	Tipo de trámite	Detalles
2023-05-26	Registro	El usuario se registró como: Proveedor de Servicios de Telecomunicaciones Rad. 231041025 TIC-150.2_28816

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

SAID NAVI LAMK BELTRÁN
Director de Industria de Comunicaciones

Fin del Documento
TIC-150.2_28816